



**RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA
N° 43 -2011-SUNAT**

**APRUEBA ESTANDARIZACIÓN DE LAS LICENCIAS DE LA
HERRAMIENTA DE DESARROLLO POWER BUILDER**

Lima, 14 MAR 2011

VISTOS:

El Informe N° 032-2011-SUNAT/2G3400 de la División de Programación y Gestión, el Memorandum N° 18-2011-SUNAT/2A2000 emitido por la Oficina de Investigación Tecnológica, el Memorandum N° 226-2010-SUNAT/2A000 y el Informe Técnico N° 04-2010-SUNAT/2A000 emitidos por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información.

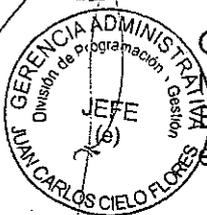
CONSIDERANDO;

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 11° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, sólo será posible solicitar una marca o tipo de producto determinado cuando ello responda a un proceso de estandarización debidamente sustentado;

Que mediante la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular;

Que de acuerdo a lo establecido en los mencionados lineamientos, cuando el área usuaria considere que resulta inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, deberá elaborar un informe técnico de estandarización debidamente sustentado, el cual debe contener la información que en dichos lineamientos se señala;

Que, por otro lado, los mencionados lineamientos han señalado que la referida estandarización será aprobada por el Titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria;



Que esta facultad de acuerdo a la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT, ha sido delegada en el Intendente Nacional de Administración Tributaria;

Que en atención a la normativa previamente citada, la Intendencia Nacional de Sistemas de Información ha elaborado el informe técnico que sustenta la estandarización para la contratación de las Licencias de la Herramienta de Desarrollo Power Builder.

Que, asimismo, mediante el Informe del visto, la División de Programación y Gestión de la Gerencia Administrativa ha verificado que la documentación presentada por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, contiene los requisitos dispuestos por el mencionado lineamiento;

En mérito a la delegación de facultades conferidas por la Resolución de Superintendencia N° 253-2010/SUNAT y a los otorgados por el inciso m) del Artículo 79° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobada por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la estandarización para la contratación de las licencias de la herramienta de desarrollo POWER BUILDER.

Artículo 2°.- La Estandarización de las Licencias será por el periodo de setenta y dos (72) meses, dicha vigencia se mantendrá siempre que no varíen las condiciones que determinaron la estandarización.

Artículo 3°.- Disponer que la División de Programación y Gestión, tramite la publicación de la presente resolución en la página Web institucional.

Regístrese y comuníquese.



INFORME N° 032 -2011-SUNAT/2G3400

A : **Sr. José Luis Zavaleta Pinedo**
Gerente Administrativo (e)

De : **Sr. Juan Carlos Cielo Flores**
Jefe de la División de Programación y Gestión (e)

Asunto : Estandarización de las Licencias de la herramienta de desarrollo de PowerBuilder Enterprise.

Ref. : a) Correo Electrónico del 24 de febrero de 2011 de la Oficina de Investigación Tecnológica
b) Memorándum N° 018-2011-2A2000
c) Memorándum N° 226-2010-SUNAT/2A2000
d) Informe Técnico N° 04-2010-SUNAT/2A0000

Fecha : Lima, 08 de Marzo de 2011

1. ANTECEDENTES

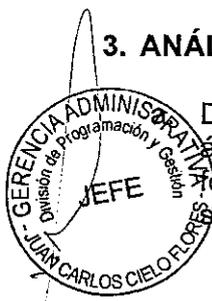
- a. Con Resolución N° 358-2009-OSCE/CD del 1.OCT.2009 se aprueba la Directiva N° 010-2009-OSCE/CD sobre lineamientos para las contrataciones en la que se hace referencia a determinada marca o tipo de producto.
- b. Con el Memorándum Circular N° 05-2010-SUNAT/ 2G0000 la Intendencia Nacional de Administración precisa a nivel Institucional el contenido de la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD.
- c. El 02 de febrero de 2011, se deriva a la División de Programación y Gestión el documento de la referencia b) que adjunta el Informe Técnico para la estandarización de las Licencias de la herramienta de desarrollo de PowerBuilder ENTERPRISE.
- d. El 18 de febrero de 2011, vía correo electrónico el Sr. Damaso Carlos Tay Jefe de la División de Investigación Tecnológica indica que el periodo de vigencia de la estandarización debe de ser de 06 años.

2. BASE LEGAL

- a. El Decreto Legislativo N° 1017 – Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Decreto Supremo N° 184-2008-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- c. Directiva N° 010-2009 OSCE–CD-Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular.

3. ANÁLISIS

De acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 10-2009-OSCE/CD, cuando el área usuaria que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, ésta debe elaborar un informe técnico sustentando la necesidad de realizar la estandarización.

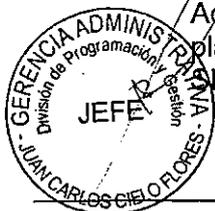


b. La mencionada directiva establece que la estandarización de bienes y servicios a ser contratados será aprobada por el titular de la Entidad sobre la base del informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, el mismo que debe contener información referente a:

- I. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
- II. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- III. El uso o aplicación que le dará al bien o servicio requerido.
- IV. La justificación de la estandarización donde se describa objetivamente los aspectos técnicos, la verificación de los presupuestos para la estandarización antes señalados y la incidencia económica de la contratación.
- V. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.
- VI. La fecha de elaboración del informe técnico.

c. Luego de la revisión efectuada por esta División, se ha verificado que los documentos derivados por la Intendencia Nacional de Sistemas de Información y la Oficina de Investigación Tecnológica de acuerdo a lo que se indica:

- I. La descripción del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad.
De acuerdo a lo indicado literalmente en el Informe técnico N° 04-2010-SUNAT/2A0000 de la Intendencia Nacional de Sistemas de Información, "la plataforma informática (hardware y software) del negocio tributario está diseñada para soportar aplicaciones cliente servidor desarrolladas en PowerBuilder Enterprise"
- II. La descripción del bien o servicio requerido, indicándose la marca o tipo de producto, así como las especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
Licencias de la herramienta de desarrollo PowerBuilder Enterprise
Incluye mantenimiento de licencias.
- III. El uso o aplicación que le dará al bien o servicio requerido.
Se utiliza como ambiente de desarrollo de múltiples sistemas en la Institución ente ellos sistemas críticos como el Sistema de Recaudación – RSIRAT, sistemas de fiscalización (GEMA, RCOF, SIGCO Y SISCO) así como Sistemas Administrativos (SIRH).
- IV. Justificación de la Estandarización.
Es una herramienta imprescindible para la operatividad y funcionalidad de la plataforma de desarrollo de información de la SUNAT, utilizada por más de 70 analistas programadores en la institución, en la que se soportan los sistemas críticos de Recaudación, Fiscalización, por lo que la migración a otro entorno llevaría a modificar la plataforma informática resultando bastante costoso en tiempo, dinero y recursos humanos lo que haría inviable esta migración.
Además con ello la institución viene ejecutando acciones concretas a sus planes como la prioridad en la implementación de la aplicación SIGA-ENENASA en el ambiente PowerBuilder Enterprise.



Finalmente, en el mercado se cuenta con varias empresas comercializadoras por lo que se garantiza la pluralidad de postores.

- V. Nombre, cargo y firma de la persona responsable de la evaluación que sustenta la estandarización.
José Luis Tang Andujar.
Jefe de la División de Desarrollo de Software Tributario
- VI. La fecha de elaboración del informe técnico.
02 de febrero de 2011
- VII. Vigencia
06 años (72 meses) a partir de la fecha de aprobación de la Resolución de Estandarización.

4. RECOMENDACIÓN

Recomendar la emisión de la Resolución de Intendencia que aprueba la estandarización al que se refiere el presente informe sobre la base del Informe Técnico emitido por el área usuaria.

Es todo cuanto tengo que informar



Juan Carlos Oielo Flores
Jefe Div. De Programación y Gestión (e)

MEMORANDUM N° 018 -2011-SUNAT-2A2000

A : **Sr. Marcial R. Esquives Guerra**
Jefe - División de Programación y Gestión

DE : **Dámaso Carlos Tay**
Jefe (e) – Oficina de Investigación Tecnológica

ASUNTO : **Especificaciones técnicas : adquisición de licencias de desarrollo Power Builder Enterprise**

REF. : a) Memorándum N° 636-2010-SUNAT/2G3400
b) Memorándum N° 03-2011-SUNAT-2A5000
c) Memorándum N° 46-2011-SUNAT/2A7500
d) Memorándum N° 341-2010-SUNAT-2A2000

FECHA : San Isidro, 02 FEB. 2011

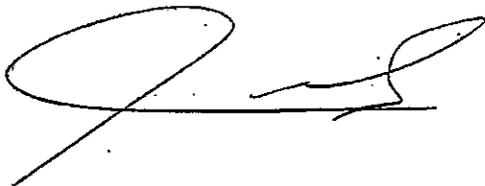
Me dirijo a usted a fin de atender lo solicitado con documento de referencia a) sobre la Estandarización de la Herramienta Power Builder :

- **Periodo de vigencia.-** La presente estandarización de los referidos productos al interior de la SUNAT tendrá una vigencia indeterminada.
- **Profesional Responsable.-** La persona que sustenta la estandarización es el Sr. José Luis Tang Andujar – Jefe de la División de Desarrollo de Software Tributario, Administrativo y de Gestión.

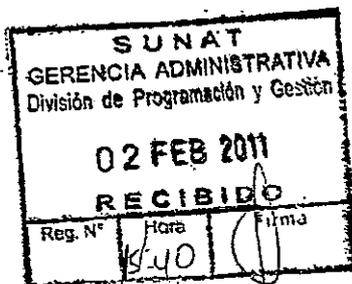
Por otro lado, remitimos (original) la actualización del formato requerimiento, las especificaciones técnicas y los sustentos de pedido para la adquisición de las licencias de desarrollo Power Builder Enterprise, enviados anteriormente con documento de referencia d).

Finalmente, se adjunta el valor estimado de los posibles postores : SYBASE y SAGONE.

Atentamente,



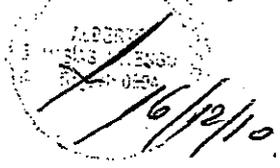
DCT/ev
c.c.
- INSI
- Gerencia Administrativa



G. Administrat.
Adoptar los accions que
corresponden para forma-
liza de estandarizacion
solicitada, e darse los
supuestos previstos
en la norma.

GERENCIA ADMINISTRATIVA	
Div. Programación y Gestión	<input checked="" type="checkbox"/>
Div. Contrataciones	<input type="checkbox"/>
Div. Ejecución Contractual	<input type="checkbox"/>
Div. Infraestructura y Equipamiento	<input type="checkbox"/>
Div. Gestión Patrimonial	<input type="checkbox"/>
Otro Área:	<input type="checkbox"/>
Conocimiento y fines	
Informar	<input checked="" type="checkbox"/>
Evaluación	<input type="checkbox"/>
Preparar Respuesta	<input type="checkbox"/>
Atención	<input type="checkbox"/>
Archivo	<input type="checkbox"/>
Fecha: 20-12-10	
Firma:	

Memorandum N° 226 - 2010-SUNAT/2A0000



A : **Sr. Horacio Barrios Cruz**
 Intendente Nacional de Administración (e)

De : **Eduardo Ibarra Santa Cruz**
 Intendente Nacional de Sistemas de la Información

Asunto : Remisión de Información de estandarización de Power Builder

Referencia : Informe Técnico N° 04-2010-SUNAT/2A0000

Fecha : San Isidro, 16 de diciembre del 2010

Me dirijo a usted, a fin de remitirle el informe de estandarización de Power Builder, ya que a la fecha tenemos necesidad de adquirir licencias de este producto para los desarrollos que realiza la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y Gestión.

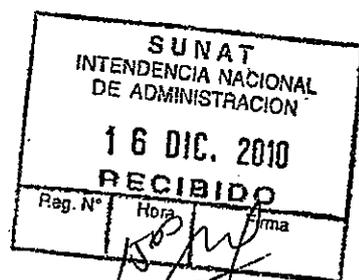
En ese sentido, agradeceré su evaluación y trámites respectivo para que se apruebe dicha estandarización.

Atentamente,

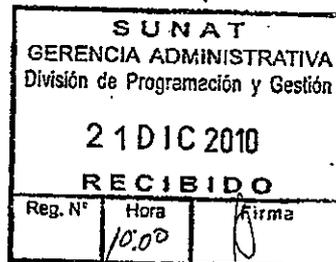
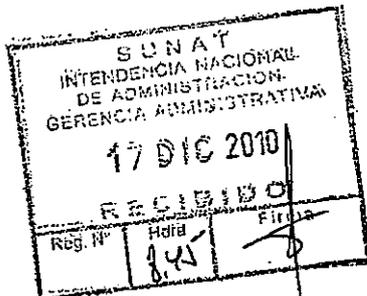
Eduardo Ibarra

21/12

Dirección: estandarización



C.C.
GDSTYG



INFORME TÉCNICO N° 04 -2010-SUNAT/2A0000

A : Sr. Horacio Barrios Cruz
Intendente Nacional de Administración

De : Sr. Eduardo Ibarra Santa Cruz
Intendente Nacional de Sistemas de Información

Asunto : Informe Técnico – Estandarización de la herramienta de desarrollo Power Builder

Referencia:

Fecha : 16 DIC. 2010

1. MATERIA

Sustentar la necesidad de realizar la estandarización de las licencias de Power Builder.

2. ANTECEDENTES

Power Builder es una herramienta de desarrollo que viene siendo utilizada por SUNAT desde el año 1995, contando a la fecha con personal especializado. Este software ha servido como ambiente de desarrollo de múltiples sistemas en la Institución, sistemas críticos como el Sistema de Recaudación – RSIRAT, Sistemas de fiscalización (GEMA, RCOF, SIGCO y SISCO) así como Sistemas Administrativos (SIRH)

3. ANALISIS

El usuario principal de esta herramienta es la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Tributarios y Gestión seguido de la Gerencia de Servicio a Usuarios.

Cabe indicar, que una de las funciones de la Gerencia de Desarrollo de Sistemas tributarios y Gestión es la de garantizar la calidad de los sistemas de información que desarrolle a través de la satisfacción de los requerimiento funcionales, optimización de los recursos informáticos y minimización de errores de los productos que implementa.

Las principales aplicaciones y servicios informáticos del negocio tributarios exigen un alto nivel en tiempos de respuesta así como un funcionamiento de calidad y en línea enmarcados en promover el cumplimiento tributario voluntario y reducir el incumplimiento tributario. Es por ello, que se precisa -entre otros aspectos- el óptimo y eficiente desarrollo de aplicaciones informáticas que deben asegurar el adecuado uso de las bases de datos.



Es así, que la herramienta Power Builder es la herramienta de desarrollo por excelencia para aplicaciones internas de SUNAT. Contamos a la fecha con más de 70 analistas programadores que desarrollan en esta herramienta.

La herramienta Power Builder permite a los desarrolladores informáticos de tributos internos garantizar la operatividad de los principales procesos de negocio de SUNAT.

Actualmente, la plataforma informática (hardware y software) del negocio tributario esta diseñada para soportar aplicaciones cliente servidor desarrolladas en Power Builder, por lo que la migración a otro entorno de desarrollo llevaría a modificar nuestra plataforma, resultando esto bastante costoso, en tiempo, dinero y recursos humanos.

De igual manera, la SUNAT tiene desarrolladas muchas aplicaciones críticas en Power Builder y tiene dentro de sus planes de trabajo implementar otras aplicaciones en Power Builder, como el SIGA-SENASA.

Es así que, la migración de Power Builder a otra herramienta requeriría una inversión bastante grande en términos de días hombre y sobretodo el efecto en el negocio tributario sería tan alto que sería inviable esta migración.

Finalmente, en lo que a esta herramienta se refiere, se tiene en el mercado varias empresas comercializadoras, lo que garantiza una pluralidad de postores.



4. CONCLUSIONES

Por las razones expuestas, se debe estandarizar el proceso de adquisición de la herramienta de Power Builder a fin asegurar el adecuado mantenimiento de de las aplicaciones internas del negocio tributario.



Eduardo Ibarra
EDUARDO IBARRA SANTA CRUZ
Intendente Nacional
INTENDENCIA NACIONAL DE SISTEMAS DE INFORMACION